

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 129-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de julio del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 059-2024-EACM-P-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1444-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 120-2024-RQM-IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 2328-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1514-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda y el Informe Legal N° 1100-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9, de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 132-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-07-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones denominada "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Espíritu Santo, 1ero de Julio, Barrios Altos, Las Lomas y Bicentenario del Sector 1A-4 del Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571306, con un presupuesto de S/. 139,138.11 soles, por un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la ejecución presupuestaria directa; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 067-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 10-04-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 22-12-2023, la ampliación de plazo N° 1, por 190 días calendario, que sumado al periodo inicial hace un total de 310 días calendario, el mismo que concluirá el 28-06-2024 [...];



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 129-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de julio del 2024.

Que, mediante Informe N° 059-2024-EACM-P-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27-06-2024, el Proyectista responsable de la Elaboración del Expediente Técnico "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Espíritu Santo, 1ero de Julio, Barrios Altos, Las Lomas y Bicentenario del Sector 1A-4 del Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571306, presenta la Ampliación de Plazo N° 2, por 75 días calendario, conforme lo establecido por la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, justificado por el incumplimiento del levantamiento de observaciones del servicio de evaluación de riesgos naturales, de parte del proveedor y la modificación de la topografía del terreno, ante los trabajos de movimiento de tierras realizados por los beneficiarios, hecho que alteró los niveles de la topografía inicial, por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector del Proyecto;

Que, según Informe N° 120-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10-07-2024, el Inspector del Proyecto "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Espíritu Santo, 1ero de Julio, Barrios Altos, Las Lomas y Bicentenario del Sector 1A-4 del Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571306, remite la revisión, evaluación y aprobación de la Ampliación de Plazo N° 2, por 75 días calendario, al respecto señala que, se encuentra conforme, para su aprobación bajo acto resolutivo, al cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2328-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 1514-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16-07-2024, el Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 2, por 75 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Espíritu Santo, 1ero de Julio, Barrios Altos, Las Lomas y Bicentenario del Sector 1A-4 del Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571306, y recomienda, se apruebe vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 1100-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-07-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando, que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 2, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Espíritu Santo, 1ero de Julio, Barrios Altos, Las Lomas y Bicentenario del Sector 1A-4 del Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571306, por un plazo de 75 días calendario (comprendidos del 29 de junio al 11 de setiembre del 2024), haciendo un plazo total de 385 días calendario; de conformidad con el Informe N° 059-2024-EACM-CM-P-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 120-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1514-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 129-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de julio del 2024.

de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1100-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2328-2024-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 120-2024-RQM-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 059-2024-EACM-P-SEI/GIP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** con eficacia anticipada al 29 de junio del 2024, la Ampliación de Plazo N° 2, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1ERO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2571306, por un plazo de **75 días calendario**, que sumado al período inicial y la Ampliación de Plazo N° 1 y 2, hace un total de 385 días calendario, el mismo que concluirá el 11-09-2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 2, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Espíritu Santo, 1ero de Julio, Barrios Altos, Las Lomas y Bicentenario del Sector 1A-4 del Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571306, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 2, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Espíritu Santo, 1ero de Julio, Barrios Altos, Las Lomas y Bicentenario del Sector 1A-4 del Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571306, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 2, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Espíritu Santo, 1ero de Julio, Barrios Altos, Las Lomas y Bicentenario del Sector 1A-4 del Centro Poblado Chen Chen Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2571306.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

REC:IO/P/MPMN  
C:G  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SGE  
DPE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

**ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

